INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA EMITIDO POR "NOMBRE DE FIRMA DE AUDITORIA o en su caso AUDITOR" correspondiente a la anualidad XXXX (periodo desde XX de XX de 20XX a XX de 20XX.

Expediente: EXP-00000000 / XXX-00000000

Proyecto (título): XXX

Nombre Entidad: XXX

N.I.F. Entidad: XXX

A la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

- 1) A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, hemos sido designados por (identificación de la entidad) para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante Resolución del CDTI de fecha (Identificación de la fecha de la resolución de la convocatoria correspondiente...), y la notificación del (Identificación de la fecha de la propuesta de modificaciones) en relación a la propuesta de modificaciones correspondiente a la anualidad 200X a (identificación de la entidad beneficiaria de la subvención) y destinada (breve descripción de la actividad subvencionada).
- 2) La cuenta justificativa de la subvención se identifica en el expediente con el nombre (nombre de la Memoria Económica) y su huella digital es (código de identificación hash automático generado por CDTI). La preparación y presentación de la citada documentación es responsabilidad de (identificación de la entidad), concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 3 de este informe.
- 3) Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007 en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar, en lo relativo a la Memoria Económica, complementado con las Instrucciones para la Justificación Técnico-Económica de ayudas CDTI de aplicación para todas las tipologías de Ayudas CDTI y el correspondiente Manual Complementario Específico de este programa, y ha consistido en las comprobaciones, con un alcance del 100% de los gastos detallados en la cuenta justificativa identificada en el expediente con el nombre (nombre de la Memoria Económica) y con huella digital (ródigo de identificación hash automático generado por CDTI), que de forma resumida se comentan a continuación:
- a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la sociedad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma en concreto, *(resolución con fechas)*.
- b) Verificación de la cuenta justificativa de la anualidad 200X aportada por (identificación de la entidad), al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras

de la subvención y en la convocatoria. Comprobación que la Memoria Económica contiene los elementos previstos en las Instrucciones para la Justificación Técnico-Económica de ayudas CDTI de aplicación para todas las tipologías de Ayudas CDTI y el correspondiente Manual Complementario Específico de este programa.

- c) Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
- d) Análisis de la concordancia entre la información contenida en el Informe Técnico (memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos) y los documentos aportados para la revisión de la Memoria Económica.
- e) Para los gastos justificados por la entidad en la Memoria Económica en las distintas partidas de aplicación en este expediente:
  - e.1) Comprobación de que los costes de amortización imputados al proyecto de los diferentes activos utilizados en el desarrollo del mismo reflejados en la partida de Amortización de Activos, en concreto los datos de cuota anual de amortización y fecha de inicio de la amortización, son los reflejados en los registros contables de la Entidad.
  - e.2) Comprobación de que la información contenida en la Memoria Económica en concepto de costes de Adquisición de Activos Fijos Nuevos (Compra de Aparatos y Equipos ó Inversión en Activos Fijos), Materiales, Colaboraciones externas y Otros gastos, relacionados con el proyecto, está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto financiado, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
  - e.3) Verificación de que la Sociedad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo anterior y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables. Asimismo, verificación de que dichos pagos se han realizado dentro del período por la normativa aplicable.
  - e.4) Comprobación de que los gastos presentados en concepto de Costes de Personal proceden de personal propio de la entidad beneficiaria que ha participado en el proyecto, mediante cotejo con (detallar soporte, por ejemplo el libro de matrícula, el modelo 190 de la Agencia Tributaria para el ejercicio 200X ó el certificado de retenciones correspondiente y/o los modelos RNT O IDC de la Seguridad Social del personal asignado al proyecto subvencionado en ese mismo ejercicio).
  - e.5) Aplicable para proyectos cofinanciados con Fondos Feder, verificación mediante RNT de que las personas imputadas en Personal cotizan a la Seguridad Social en las Comunidades Autónomas reflejadas en la Memoria Económica en el apartado PERSONAL: COMUNIDAD AUTONOMA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO.
  - e.6) Comprobación de las horas declaradas con los soportes justificativos de las horas incurridas por el personal destinado a dicho proyecto mediante (detallar el soporte mediante el cual se ha realizado la comprobación: partes mensuales firmados por el trabajador o sistema de imputación electrónica auditado emitidos por la Dirección de la entidad.

e.7) Verificación de los importes del salario bruto, coste seguridad social y sus pagos, horas de convenio, fecha inicio y fecha final de cada una de las personas detalladas en el concepto de Personal. Esta verificación se ha realizado basándose en los siguientes documentos:

(Se debe detallar los documentos que se han utilizado para verificar el importe del salario bruto anual, el importe de Seguridad Social, horas convenio y fecha inicio y final para el cálculo del coste horario aplicado).

El cálculo del coste horario se ha realizado de acuerdo con la fórmula establecida en las "Instrucciones para la Justificación Técnico-Económica de ayudas CDTI de aplicación para todas las tipologías de Ayudas CDTI".

- e.8) Comprobación de que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos susceptibles de recibir la subvención, en línea con lo establecido en las Instrucciones para la Justificación Técnico-Económica de ayudas CDTI de aplicación para todas las tipologías de Ayudas CDTI y el correspondiente Manual Complementario Específico de este programa. Entre otros, se ha verificado que:
- los importes detallados en el apartado de Adquisición de Activos Fijos Nuevos (Compra de Aparatos y Equipos ó Inversión en Activos Fijos) están registrados en la cuenta de inmovilizado material de la entidad
- los importes detallados en los apartados de materiales, colaboraciones externas y otros gastos no están registrados en la cuenta de inmovilizado material de la entidad.
- el gasto de subcontratación con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, ha obtenido la previa autorización expresa del CDTI y su justificación se realiza en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
- e.9) En su caso, verificación de que los importes de la partida de Gastos Generales imputados en la Memoria Económica son los detallados en las cuentas 621, 622, 624, 628, 629 (únicamente admisibles Gastos de Transporte de Personal y Gastos de Oficina: material de oficina y limpieza), de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 20XX correspondiente al último ejercicio cerrado por (identificación de la entidad).
- e.10) Comprobación que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.
- e.11) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica conforme a lo dispuesto en la Resolución.
- f) Obtención de la correspondiente declaración relativa a la financiación del proyecto desarrollado en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La declaración de ayudas públicas se identifica en el expediente con el nombre (nombre de la Declaración de Ayudas) y su huella digital es (código de identificación hash automático generado por CDTI). Análisis de la concordancia de las ayudas públicas declaradas en dicho documento, con las listadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la propia Contabilidad de la entidad.
- g) Obtención de una carta de manifestaciones de la Sociedad, firmada por la persona que suscribió la Memoria Económica.
- h) Comprobación de que la Sociedad dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

- i) Solicitud a la Sociedad de la correspondiente declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con las actividades subcontratadas y comprobación de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos.
- j) (PÁRRAFO APLICABLE SOLO CUANDO NO SEAN LOS AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y SE LES ENCARGUE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO)

- 4) Dado que este trabajo, por sus características, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoria en los términos previstos en la citada normativa.
- 5) El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el apartado 3 anterior.
- 6) (PÁRRAFO APLICABLE SI NO HAY INCIDENCIAS SOBRE LAS QUE INFORMAR)

Como resultado del trabajo realizado, de acuerdo con lo que se indica en el apartado 3 anterior, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de las condiciones impuestas a (...identificación de la entidad...) para la percepción de la ayuda a que se refiere el apartado 1 anterior.

## (PÁRRAFO APLICABLE SI HAY INCIDENCIAS SOBRE LAS QUE INFORMAR)

Como resultado del trabajo realizado, de acuerdo con lo que se indica en el apartado 3 anterior, a continuación les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de las condiciones impuestas a (...identificación la entidad...) para la percepción de la ayuda a que se refiere el apartado 1 anterior:

- (...Hecho1...)
- (...Hecho2...)
- etc. (Debe haber un detalle suficiente de los hechos detectados).
- 7) El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer apartado del mismo y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y todos los organismos españoles y europeos que tengan atribuidas las competencias de control financiero de la ayuda, sin nuestro consentimiento escrito previo. Con independencia de lo anterior, podrán tener acceso al mismo quienes estén autorizados por Ley o resulten designados por resolución judicial, de acuerdo con el artículo 5 de la O.M. EHA/1434/2007.
- 8) No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

He leído y he verificado todos los puntos que se especifican en la Guía de contenidos mínimos a verificar por el auditor en la revisión de la Memoria Económica.

Nombre del auditor

...... Cumplimentar automáticamente por CDTI

...... Cumplimentar por auditor